

## Sistema de Información de Visados: el Consejo acuerda un mandato de negociación para reforzar el sistema

En respuesta a los retos cambiantes en materia de migración y seguridad, la UE está mejorando su Sistema de Información de Visados (VIS), una herramienta que emplean las autoridades para realizar comprobaciones sobre las personas que solicitan un visado para entrar en el espacio Schengen y consignarlas en un registro.

Los representantes permanentes ante la UE han acordado hoy la posición de negociación del Consejo sobre la propuesta de modificación del Reglamento sobre el Sistema de Información de Visados. Ateniéndose a este mandato, la Presidencia del Consejo iniciará las negociaciones con el Parlamento Europeo en cuanto este haya aprobado su posición.

Es nuestro deber garantizar que las personas que entren en la Unión Europea no representen una amenaza para nuestros ciudadanos, ni utilicen pretextos para eludir las normas existentes en materia de migración. Las nuevas normas del VIS ayudarán a mejorar la seguridad, especialmente a través del registro en el sistema de las solicitudes de visados de larga duración y permisos de residencia.

*Herbert Kickl, ministro federal del Interior de Austria*

Los objetivos principales del Reglamento de modificación son los siguientes:

- reforzar aún más la seguridad del procedimiento de obtención de los visados de corta duración
- incluir en la base de datos los visados de larga duración y los permisos de residencia
- garantizar la interoperabilidad entre el VIS y otros sistemas y bases de datos pertinentes de la UE

### Información almacenada en el VIS

Con arreglo a las nuevas normas propuestas, el VIS contendrá no solo información sobre los visados de corta duración, sino también sobre los visados de larga duración y los permisos de residencia, dado que dichos documentos permiten circular libremente dentro del espacio Schengen. Registrar estos documentos en una base de datos centralizada ayudará a las autoridades a comprobar su autenticidad y validez.

Además, se incluiría en el VIS una copia digital de la página de datos personales del documento de viaje, con lo que se facilitaría también el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular cuyos datos podrían estar almacenados en el VIS ya que, aunque no esté disponible su documento de viaje en el momento del retorno, una copia de este podría ser reconocida como prueba de la nacionalidad por terceros países.

Además, se integraría en el VIS la lista de documentos de viaje reconocidos que permiten al titular el cruce de las fronteras exteriores, de forma que pueda comprobarse automáticamente si se reconoce para este fin el documento de viaje del solicitante.

### Controles y acceso

Las nuevas normas permitirían a las autoridades comparar, antes de expedir un visado o un permiso de residencia, los datos personales facilitados con los recogidos en las bases de datos pertinentes en el ámbito de la seguridad y la migración, por ejemplo, Eurodac, el Sistema de Entradas y Salidas y la base de datos de Interpol sobre documentos de viaje robados y perdidos. El VIS lanzaría automáticamente consultas de dichas bases de datos pero cualquier respuesta positiva resultante de la comparación sería evaluada manualmente por la autoridad responsable, quien decidirá qué medidas han de tomarse.

También se integraría en el Reglamento VIS el acceso de Europol y las autoridades policiales a los datos del VIS, regulado actualmente por una Decisión del Consejo de 2008. El acceso a los datos del VIS puede permitir a las autoridades policiales identificar a víctimas de delitos o avanzar en sus investigaciones.

Con el fin de cumplir las obligaciones que las normas de Schengen les imponen, los transportistas internacionales también deben poder comprobar si los nacionales de terceros países que estén sometidos a la obligación de visado o de permiso de residencia válido lo tienen. No se les permitiría acceder al VIS en un sentido estricto, simplemente recibirían una respuesta de tipo «sí o no» sobre la existencia de un visado o permiso de residencia válido.

## **Antecedentes**

El Sistema de Información de Visados, en funcionamiento desde 2011, es una base de datos que facilita el procedimiento de expedición de visados de corta duración. Ayuda a las autoridades de migración, asilo, fronteras y visados a realizar comprobaciones sobre los nacionales de terceros países que necesitan un visado para entrar en el espacio Schengen. Conecta los consulados de los Estados miembros en todo el mundo, así como todos los pasos fronterizos exteriores.

La Comisión Europea llevó a cabo una evaluación global del VIS en 2016. Concluyó que el sistema cumple sus objetivos, pero que los nuevos retos en materia de gestión de visados, fronteras y migración exigen un mayor desarrollo en una serie de ámbitos. El 16 de mayo de 2018, la Comisión presentó una propuesta de modificación del Reglamento sobre el Sistema de Información de Visados.

- [Propuesta de modificación del Reglamento sobre el Sistema de Información de Visados - mandato de negociación](#)

### **Press office - General Secretariat of the Council**

Rue de la Loi 175 - B-1048 BRUSSELS - Tel.: +32 (0)2 281 6319

[press@consilium.europa.eu](mailto:press@consilium.europa.eu) - [www.consilium.europa.eu/press](http://www.consilium.europa.eu/press)